



VISTO

CnelVidal, 2 de julio de 1984.

La Ordenanza Nº 61 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante confecha 23 de junio de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 61, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 1984, cuyo / texto es el siguiente:-----

"VISTO

"Que el ejercicio de los derechos en la República democrática no
"es absoluto, pues está sujeto como lo establece la Constitución Nacio-
"nal en su artículo 14, a las leyes que reglamenten su ejercicio;

"Que se han planteado situaciones que derivan del mal uso de los
"derechos y libertades, como aquellas que en ejercicio del derecho de co-
"mercios, han llevado a exponer publicaciones o afiches cinematográficos
en la vía pública considerados obscenos, que masifican su visualización,
"presentándose ésta de fácil acceso de los menores y niños; y

"CONSIDERANDO

"Que la facultad de reglamentar la situación planteada se halla /
"comprendida dentro del Poder de Policía Municipal, delegado por la Cons-
"titución de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la salud
"moral de la población;

"Por todo ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SAN-
"CIONA CON FUERZA DE

"-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: PROHIBESE, la exhibición de revistas y/o publicaciones /
"----- consideradas obscenas que atenten contra la moral y las /
"buenas costumbres, en kioscos o comercios en los cuales se expendan dia-
"rios, revistas y otras publicaciones.-----

"ARTICULO 2º: PROHIBESE, la exhibición de afiches teatrales o cinemato-
"----- gráficos en las salas de teatro, cinematógrafo o simila-
"res ubicadas en jurisdicción del Partido de Mar Chiquita, cuando en e-
"llas se publiciten películas de obras calificadas para mayores, y las
"imágenes contenidas en las mismas sean consideradas obscenas y atentato-
"rias contra la moral y decencia pública. En los casos enunciados en pá-
"rrafo precedente, su anuncio sólo se limitará a publicitar el título, /
"reparto y dirección de la obra o película a exhibir.-----

"ARTICULO 3º: A los efectos de los arts. 1º y 2º, se considera obsceno u
"----- atentatorio a la moral pública y buenas costumbres las ex-
"presiones gráficas, fotográficas o escritas que hagan referencia malicio-
"sa o grosera al sexo de un modo manifiesto o sugerido.-----

"ARTICULO 4º: La infracción a los arts. 1º y 2º, hará pasibles a los pro-
"----- pietarios y/o responsables de las siguientes sanciones:



///

"Por la exhibición prevista en el Artículo 1º:

"Primera Vez: Secuestro del material y multa correspondiente

"hasta cinco (5) veces el equivalente al valor to-

"tal de lo secuestrado.-

"Reincidencia: Secuestro del material y multa correspondiente /

"desde diez (10) hasta cincuenta (50) veces el e-

"quivalente al valor total de lo secuestrado.-

"Por la exhibición prevista en el artículo 2º:

"Primera vez: Secuestro del material y multa equivalente al va-

"lor a percibir en concepto de entradas por una

"sala llena.-

"Segunda vez: Secuestro del material y multa equivalente al va-

"lor a percibir en concepto de entradas por tres

"(3) salas llenas.-

"Tercera vez: Clausura de la sala hasta seis (6) meses.-

"ARTICULO 5º: Dada la tipificación realizada y la naturaleza, las contra-

"----- venciones no serán admisibles descargos ni excusaciones, por

"lo que constatadas las mismas por la autoridad de aplicación, se procederá

"a labrar el acta pertinente, a secuestrar el material, y se ordenará la /

"aplicación de la multa que corresponde, la que deberá ser abonada en el /

"término de Ley, bajo apercibimiento de su cobro por vía judicial.-

"ARTICULO 6º: Derógase el inc. 72 del art. 8º de la Ordenanza Municipal /

"----- Nº 28/84 y toda norma que se oponga a la presente.-

"ARTICULO 7º: Comuníquese, Publíquese, Registrese.-

"-----

SECRETARIO MUNICIPAL

decreto n° 426



EMERAGIO MARCELLINO
INTENDENTE MUNICIPAL